

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0361-2024-A/MPMN

Moquegua, **01 JUL. 2024**

VISTOS,

El Informe Legal N° 935-2024-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 0389-2024-GSC/GM/MPM, Informe N° 01086-2024-SGSP-GSC-GM/MPMN, Carta N° 001-2024-LEVV-EA-SGSP-GSC-GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 concordante con el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2013-MPMN, de fecha 19 de Julio del año 2013, se aprobó la Ordenanza que Reglamenta la formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Moquegua, la misma que tiene como objetivo en establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los Residuos Sólidos, Sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana, la formalización de aquellas personas y empresas que de forma independiente o dependiente se dedican a las actividades de recolección selectiva para el reciclaje, segregación o comercialización de residuos no peligrosos. Asimismo, concientizar a los vecinos en base al fomento de una cultura de segregación y reciclaje con un compromiso ambiental.

Que, mediante Decreto legislativo N° 1278, Ley que aprueba la Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su Artículo 15 inciso b) Formular y aprobar, en coordinación con las autoridades correspondientes, el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en el cual deberán incluirse las metas, estrategias y acciones destinadas a asegurar la universalización y sostenibilidad del servicio de limpieza pública, la formalización de los recicladores por parte de las municipalidades, la promoción de la minimización y valorización de los residuos, entre otros.

Que, el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Residuos Sólidos, dispone que las Municipalidades sean responsables por la gestión de los residuos Sólidos de orígenes domiciliarios, especiales y similares; asimismo, son responsables "por implementar obligatoriamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de programas para la progresiva formalización de las personas, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes.

Que, mediante Decreto legislativo N° 1278, Ley que aprueba la Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su Artículo 53° párrafo 5, literal d. Establece que las municipalidades, en concordancia con las políticas nacionales deben proporcionar información y evaluar permanentemente los resultados de su gestión, los cuales deben medirse atendiendo a los siguientes aspectos: d) Grado de formalización de las asociaciones de recicladores.

Que, según el artículo 5° de la ley N° 29419, establece que los gobiernos locales son entes reguladores de la actividad de los recicladores en el ámbito de su jurisdicción, orientado a incorporarlos al Sistema Local de Gestión de Residuos Sólidos; implementar programas de incentivos para la promoción de la segregación de los Residuos Sólidos en la fuente.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29419, determina en los artículos 7° y 24° que los Gobiernos Locales son responsables de formalizar las actividades de los recicladores; promueven la formalización de esas organizaciones con personería jurídica e incorporan al Programa de Formalización y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos a cargo del Gobierno Local, para el reaprovechamiento de los residuos sólidos como base de la cadena productiva de reciclaje, asimismo, concientizar a la población la importancia de esa actividad en relación a la disminución de la contaminación ambiental.

Que, así mismo precisar que el trabajo de los recicladores es fundamental para la protección del medio ambiente, enfocándose en la valorización de residuos sólidos inorgánicos en línea con el Compromiso 03 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Por la importancia de su trabajo, es esencial valorar y estimular su contribución, reconociéndolos como "Agentes de Transformación", su esfuerzo en la recolección selectiva, el reciclaje y la comercialización de residuos ha promovido un manejo más eficiente y ecológico de los residuos sólidos en nuestro distrito.

Que, mediante Informe N° 01086-2024-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 19 de junio de 2024, el Sub Gerente de Servicios de la MPMN, remite la Carta N° 001-2024-LEVV-EA-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 18 de junio de 2024, del Ing. Ambiental Lidia E. Vilca Villalta, la cual solicita que se realice un reconocimiento mediante Acto Resolutivo, a los recicladores formalizados de la "Asociación Sanitarios y Planta de Reciclaje"; y en merito a su labor, desempeño y contribución en el cumplimiento de la meta del Programa de Incentivos del año 2023.

Que, con Informe N° 0389-2024-GSC/GM/MPMN, de fecha 20 de junio de 2024, el Gerente de Servicios a la Ciudad de la MPMN, eleva al Gerente Municipal el pedido de Reconocimiento mediante Acto Resolutivo a Recicladores Formalizados.

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 935 -2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta Procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, Reconocer y Felicitar a los Recicladores Formalizados (Agentes de Transformación), por su esfuerzo en la recolección selectiva, el reciclaje y la comercialización de residuos que ha promovido un manejo más eficiente y ecológico de los residuos sólidos en nuestro Distrito de Moquegua

Que, en uso de las facultades conferidas y estipuladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa señalada anteriormente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR a los Recicladores Formalizados (Agentes De Transformación), por su esfuerzo en la recolección selectiva, el reciclaje y la comercialización de residuos que ha promovido un manejo más eficiente y ecológico de los residuos sólidos en nuestro Distrito de Moquegua, siendo las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	MARIA, AQUISE MAMANI	04436847
2	ERLINDA YOLA, VIZCARRA SILVA	04433805
3	BARBARA, FLORES MAMANI	40306370
4	VICTORIA, PUMACCAJA TAPARA	04743013
5	IRMA, INCHUÑA SOMOCCO	01314319
6	ENELINA ROSA, VIZCARRA SILVA	04413954
7	LUZ MARINA, GUTIERREZ HALLASI	42174940
8	MARUJA, MAMANI YANA	02036027
9	ANGELINA MAMANI YANA	02011346
10	JUANA ALICIA, TICONA MAQUERA	40071502
11	JULIO, LIMACHE DUEÑAS	04411934
12	ROBERTO, VILCA ZURITA	04425332
13	ISIDRO, INCACUTIPA CUSACANI	01861805
14	LUCIA GUTIERREZ PERALES	02011422
15	BASILIA, CORNEJO ARISMEDE	04745693
16	BETTY GLADYS, FLORES MAMANI	40923973

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

17	CECILIA, GORDILLO CACASACA DE CHURATA	04743915
18	MAXIMILIANA ROSA VIZCARRA SILVA	04960788
19	JUANA, GUTIERREZ PERALES DE AQUISE	04436068
20	ROLANDO, CORNEJO ARISMEDE	80265991
21	VICTOR, YUNGA PAQUITA	00665408
22	JUDITH BETZABE, JINCHUNA FLORES	76801881
23	VIKY HERMELINDA, CORNEJO ARISMEDE	44087822
24	CATALINA, PONCE TICONA	42732208
25	CARMEN LUZ, VARGAS VARGAS	44853548
26	LUIS GUSTAVO, CARDENAS PUMA	48753661
27	ALEXANDER DANIEL, GOMEZ PUMA	47322298

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer entrega de la presente resolución en ceremonia pública a las personas mencionadas en el artículo precedente, en testimonio de reconocimiento y felicitación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

